



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Únidos
por la Ciudad
que Queremos

DIRECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO PUESTO SEMIFLJO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM000010
FOLIO TRÁMITE: 498,415

FECHA EXPEDICIÓN

08-agosto-2022

NOMBRE: LEDESMA GOMEZ MARIA
UBICACION: PLAN DE SAN LUIS
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA
CALLE CRUCE 2: PLAN DE SAN LUIS
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EYC
IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 73
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

ATOLE, TAMALES, GORDITAS, QUESADILLAS

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:59 a	A: 12:00:59 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:59 a	A: 12:00:59 p
MARTES	SI	DE: 06:00:59 a	A: 12:00:59 p	SABADO	SI	DE: 06:00:59 a	A: 12:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:59 a	A: 12:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:59 a	A: 12:00:59 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,

ACEPTO

LEDESMA GOMEZ MARIA

AVERTENCIAS IMPORTANTES
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El abandono y el maltrato del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración es mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijuelas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.